

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1529

TEMUCO, 23 de Agosto de 2021

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 23 de Julio de 2021, correspondiente al Sr. Marcos Luna Macalusso, Director Regional de La Araucanía, Instituto Nacional de la Juventud, solicitando autorización para una cicletada, denominada "Celebra la Juventud" para el día 29/08/2021.
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 13, de fecha 16 de Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2° Comisaría Temuco, por el Mayor de Carabineros, Jefe Operativo Francisco Campos Montealegre, Teniente Coronel, Comisario Miguel Ochoa Videla, Teniente Coronel, Subprefecto de los Servicios Gabriel Ortega Urrea.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 23 de Julio 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar una cicletada denominada "Celebra la Juventud" para el día 29/08/2021, hora de inicio 10:00 hrs. finalizando a las 13:00 hrs.
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 13, de fecha 16 de Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, Tte. Coronel de Carabineros Gabriel Ortega Urrea, Subprefecto de los Servicios.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada "Celebra la Juventud", solicitada por el Director Nacional de la Juventud Sr. Marco Luna Macalusso, actividad a realizarse el día 29/08/2021, a contar de las 10:00 horas finalizando a las 13:00 horas. Punto de inicio Frontis Ilustre Municipalidad de Temuco; al norte por calle Arturo Prat; hasta llegar al camino del Monumento Natural Cerro Ñielol. Regreso: Cruce cercano a la Patagua del Armisticio con dirección Sur hacia portería vehicular del Monumento Cerro Ñielol por Lynch, se continúa por calle Las Acacias en dirección a calle Bulnes hasta el punto de llegada (Pabellón de La Araucanía).
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
 - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
 - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
 - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
 - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 13, de fecha 16 de Agosto del 2021, de la 22° Prefectura Cautín, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



26/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3GkUXz30TVDOajwwVSGg8A==

CSP/CMP/mch

ID DOC : 19140120

Distribución:

1. Director INJUV (Dirección: Andrés Bello 522)
2. PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com) (Dirección: CLARO SOLAR 1284, TEMUCO)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS